



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-1710

para formalizar contrato(s) para la adquisición de cigarrillos para las Comisarías de las Instituciones Correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 19 de octubre de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-1710, para formalizar contrato(s) para la adquisición de cigarrillos para las Comisarías de las Instituciones Correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

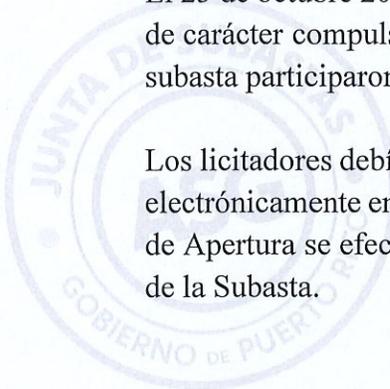
El Pliego de la Subasta Núm. 22-1710, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **jueves, 23 de diciembre de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 25 de octubre 2021 se realizó la reunión pre-subasta virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron seis (6) compañías.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del martes, 9 de noviembre de 2021, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 12:30 pm, conforme se había establecido en el Pliego de la Subasta.



A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su oficina tres (3) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Almacén El Ahorro, LLC**
2. **Taluna Corp.**
3. **A & J Rosario Distributors, Inc.**

Recibidas las ofertas para la Subasta ante nos, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente sometió su recomendación el 13 de diciembre de 2021. La certificación de fondos requerida fue remitida por la ASSMCA el 8 de diciembre de 2021. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 15 de diciembre de 2021.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál de las propuestas cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-1710, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1710, fueron provistas por el Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar estaba dividida en tres (3) partidas las cuales incluían: cigarrillos marca Winston, Newport y Newport 100.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación de veinticinco mil (25,000) dólares a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar en el documento provisto.

Los licitadores debían incluir el término de entrega en sus tablas de cotizar.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1710, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál o cuales de las ofertas recibidas representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitadores Agraciados.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22-1710 la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2021, determina que cumplen con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta ante nos y las condiciones solicitadas por la Agencia Requirente, las ofertas presentadas por:

- 1. Taluna Corp para la partida 1**
- 2. Almacén El Ahorro, LLC para las partidas 2 y 3.**

Las compañías aquí mencionadas satisfacen las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, estos Licitadores cumplieron con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subasta tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-1710.

Veamos.

Los Licitadores Agraciados presentaron junto a sus ofertas los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración de Servicios Generales; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL; entre otros.

En lo referente al costo, en resumen, los precios ofertados por estos Licitadores son los más bajos para las partidas que hoy se le adjudican. El término de entrega de Taluna es de 1 a 7 días y el de Almacén el Ahorro es entrega inmediata.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[I]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsivo cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que las ofertas de los Licitadores Agraciados, aquí dispuestos cumplen con las necesidades la Agencia Requirente y representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

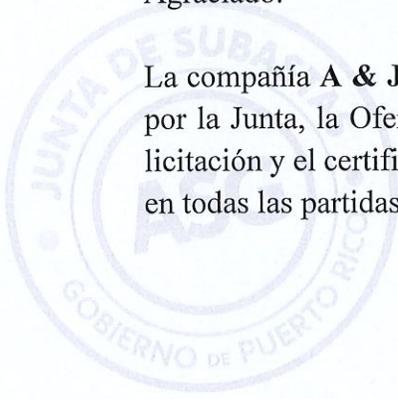
1. **Almacén El Ahorro, LLC para la partida 1.**
2. **Taluna Corp. para las partidas 2 y 3.**
3. **A & J Rosario Distributors, Inc. para todas las partidas.**

A & J Rosario Distributors, Inc.

Pasemos a discutir la oferta y las razones para rechazar la propuesta presentada por el Licitador no Agraciado.

La compañía **A & J Rosario Distributors, Inc.** presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la carta de presentación, la fianza de licitación y el certificado del RUL, entre otros. Sin embargo, el precio de este licitador es más alto en todas las partidas que los ofertados por los Licitadores Agraciados.

[Handwritten signatures in blue ink]



Respecto a las partidas no aceptadas para **Almacén El Ahorro y Taluna Corp.**, las mismas se rechazan, de igual forma, únicamente por el factor precio, ya que los precios dispuestos por los Licitadores Agraciados en dichas partidas son menores.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico entiende que la oferta presentada por el Licitador No Agraciado, no representan el mejor valor para el Gobierno.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") de cincuenta mil (50,000) dólares para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

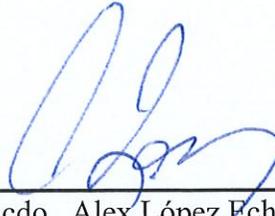
VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 23 de diciembre de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22-1710.

Almacén El Ahorro, LLC

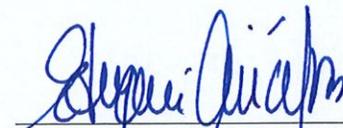
PO Box 882
Peñuelas, PR 00624
elahorro816@gmail.com

Taluna Corp.

250 Ave. Ponce de León Ste 301
San Juan, PR 00918
taluna@talunacorp.com

A & J Rosario Distributors, Inc.

PO Box 56132
Bayamón, PR 00960-6432
Ajrdist.inc@gmail.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



Anejo I

Licitador	Precio Partida 1	Precio Partida 2	Precio Partida 3
Almacén El Ahorro, LLC	\$5,328.00	\$5,904.00	\$5,904.00
Taluna Corp.	\$5,059.44	\$6,019.00	\$6,019.00
A & J Rosario Distributors, Inc.	\$5,135.00	\$6,050.00	\$6,050.00

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

